

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GOBERNACIÓN "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Resolución Ejecutiva Regional

No -2023-GR. APURIMAC/GR

Abancay,

7 6 ARR 2023

VISTOS:

El Informe N° 073-2023-GRAP/006/GG de fecha 25 de abril del 2023, suscrito por el Gerente Regional del Gobierno Regional de Apurímac, y; demás antecedentes que se aparejan;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, que establecen: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, administrativa en asuntos de su competencia el conservacion de la conservacion de l promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";



Que, es política del Gobierno Regional de Apurímac valorar, reconocer y felicitar a distintas personalidades por su buen desempeño artístico, acciones meritorias y trayectoria;

Que, mediante Informe N° 073-2023-GRAP/006/GG de fecha 25 de abril del 2023, el Gerente General de Gobierno Regional de Apurímac ha dispuesto emitir Resolución Ejecutiva Regional de reconocimiento y felicitación a favor de personajes llustres de la Región, teniendo en cuenta las actividades programadas por el "Sesquicentenario" Aniversario de Creación Política del Departamento de Apurimac.

Que, el Hermano JORGE ARTURO RIVERA MUÑOZ FALCONI, actualmente se viene desempeñando como director general de la EESPP La Salle de Abancay, demostrando su vocación de servicio en la labor educadora de los jóvenes apurimeño y de este modo viene contribuyendo al desarrollo de nuestra Región.

Que, el Gobierno Regional de Apurimac, considera pertinente Reconocer y felicitar la labor que viene cumpliendo el Hermano JORGE ARTURO RIVERA MUÑOZ FALCONI a favor de la educación apurimeña;

Por las consideraciones expuestas, estando a la Credencial de fecha 29 de noviembre de 2022 otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones, de conformidad con la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: EXPRESAR RECONOCIMIENTO Y FELICITACION, al Hermano JORGE ARTURO RIVERA MUÑOZ FALCONI por su destacada labor como educador, así como por su contribución en la formación y desarrollo de jóvenes apurimeños, expresando nuestro reconocimiento y felicitación.

ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLÍQUESE, la presente resolución en la página web del Gobierno Regional de Apurímac www.regionapurimac.gob.pe de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Oficina Regional de Comunicación y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurimac, para su conocimiento y fines de ley.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

CY GODOY MEDINA GOBERNADOR REGIONAL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC



♥ JI. Puno IU7 - Abancay - Apulimac - Peru

8 083 - 321022



